



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0046-2016-UNAM**

Moquegua, 15 de Junio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 084-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 24 de Mayo de 2016, Oficio N° 0242-2016-VIPAC-CO/UNAM de 06 de Junio de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 10 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 0242-2016-VIPAC-CO/UNAM de 06 de Junio de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica UNAM, en atención al Informe N° 084-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 24 de Mayo de 2016, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al despacho de Presidencia la aprobación en vías de regularización de la carga académica 2016-I de los docentes ordinarios de la mencionada Escuela Profesional;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en sesión extraordinaria de 10 de Junio de 2016, por UNANIMIDAD acordó APROBAR en vías de regularización, la Distribución de la Carga Académica 2016-I de los Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, acuerdo N° 143-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Distribución de la Carga Académica 2016-I de los Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	TH	CRÉDITOS
1	MG. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO	Análisis de Productos Agroindustriales	6	3	3	6	4
		Cinética Química	8	2	2	4	3
2	M.SC. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA	Microbiología Agroindustrial	5	3	3	6	4
		Mecánica de Fluidos	6	2	5	7	4
		Seminario de Investigación	9	2	2	4	3
3	ING. RENE GERMÁN SOSA VILCA	Química General e Inorgánica	2	3	3	6	4
		Análisis Químico Agrícola	3	2	4	6	4
		Termodinámica	6	2	2	4	3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0046-2016-UNAM

4	MG. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO	Ciencia Tecnología e Innovación	1	3	2	5	4
		Biología	2	3	2	5	4
		Recursos Naturales Renovables	4	2	2	4	3
5	MG. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO	Análisis Matemático I	2	3	3	6	4
		Análisis Matemático II	3	3	3	6	4
		Análisis Matemático III	4	3	4	7	4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VITAS
VPH
DIGA
EPA
Arch. (2)